

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 00380 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandados Invermare S.A.S., Luis Carlos Martínez Mejía, Alexandra Neira Zúñiga y Sergio Rada Rodríguez, quienes se notificaron por conducta concluyente, si bien, no emitieron pronunciamiento alguno dentro del término de traslado, allegaron previamente contestación a la demanda.

En virtud de lo anterior, se dispone correr traslado de las excepciones propuestas por el término de diez días. Secretaría adopte las medidas para ese fin (folios 15 y 16 del expediente digital).

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de los demandados, Gustavo Hernando Blanco Pinto a folio 22 del expediente digital, por secretaría, expídase informe de títulos consignados a órdenes del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1a660eaf7258a22f1ef6c2c2df5933d6811a5c2631e37007d80e8bf4402417**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>